



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 -2013-MPL

Pueblo Libre, 21 MAY 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Documento Simple N° 2880-2013, el Documento Simple N° 2961-2013, Carta de fecha 27 de marzo de 2013 de la Parroquia Corazón de María, el Documento Simple N° 3157-2013, Informe N° 024-2013-MPL-GDSD-PVL, Informe N° 022-2013-MPL-GDSD, Proveído N° 497-2013-MPL-GM, el Documento Simple N° 3559-2013, Proveído N° 525-2013-MPL-GM, Informe N° 023-2013-MPL-GDSD, Proveído N° 540-2013-MPL-GM y el Informe N° 082-2013-MPL/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25307, se creó el "Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base", a cargo de un Comité de Gestión, el mismo que está constituido por los representantes de las Organizaciones Sociales de Base (OSB), que realizan labor alimentaria, un representante del Ministerio de Agricultura y un representante del Gobierno Local correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 25307, estableciendo en los artículos 14° y 17° que el Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria, constituye el marco programático para la aplicación de la política nacional alimentaria y se encuentra a cargo de un Comité de Gestión Nacional; asimismo, en sus artículos 21° y 23° precisa que los Comités de Gestión Locales, están conformados por: a) Tres (03) representantes de las OSB beneficiarias del Programa, elegidas democráticamente entre las instituciones representativas del más alto nivel de su circunscripción; b) Dos (02) representantes del Sector Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH) y c) Un (01) representante del Gobierno Local; y señala que el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales tiene una duración de dos (02) años sin posibilidad de reelección y las representaciones son ad honorem;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 251-2011-MPL de fecha 28 de junio de 2011 se constituyó el Comité de Gestión de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, el mismo que estaba conformado por: señora Clotilde Roggero Luna, Gerente de Desarrollo Social y DEMUNA, en representación de la Municipalidad de Pueblo Libre, dos representantes del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, debidamente acreditadas, señora Primitiva Angélica Pérez Quispe, Presidenta del Comedor Popular 7 de Junio, señora Dolly Ramos Bazán Vda. de Delgado, Responsable de la Casa Hogar Betania y Padre José Álvarez de Prada de la Parroquia Corazón de María, Responsable de la Casa del Hermano Mayor;

Que, mediante Carta de fecha 27 de marzo 2013, el Párroco José A. Álvarez, señala que se ha designado para representar a la Casa del Hermano Mayor a la señorita Dora Elena Pineda Andoval, que está a cargo de la administración de dicho centro de acogida;

Que, mediante Documento Simple N° 3157-2013, la señora María Candelaria Quispe Salazar, Presidenta del Comedor 7 de Junio, señala que se ha designado a la señora Primitiva Angélica Peves Quispe para representar al Comedor 7 de Junio;

Que, mediante Informe N° 022-2013-MPL-GDSD de fecha 25 de abril de 2013, la Gerencia de Desarrollo Social y DEMUNA, remite los actuados y solicita se realice las acciones respectivas para el nombramiento de un representante de la Gestión Municipal para el Programa de Complementación Alimentaria, con el fin de proponer y definir los insumos que conformarán la canasta familiar y ración destinados a los beneficiarios del Programa PANTBC y PCA;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 173 -2013-MPL

Pueblo Libre, 21 MAY 2013

recomendando a la señorita Noelia Isabel Arrazabal Humpiri, quien es Encargada del Programa del Vaso de Leche, como parte integrante de este Comité;

Que, mediante Informe Nº 082-2013-MPL/GAJ de fecha 10 de mayo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que deberá modificarse la Resolución de Alcaldía Nº 251-2011-MPL, que constituyó el Comité de Gestión Local del Distrito de Pueblo Libre, en el sentido que la representatividad de esta Municipalidad, recaiga en la señorita Noelia Isabel Arrazabal Humpiri, Coordinadora Administrativa del Programa del Vaso de Leche, en reemplazo de la señora Clotilde Roggero Luna; asimismo, se deberá modificar la citada Resolución en el sentido que se designó al Párroco José Álvarez de Prada como representante de la Parroquia Corazón de María, debiendo ser la señorita Dora Elena Pineda Sandoval, Administradora de la Casa del Hermano Mayor; en lo que respecta a los demás miembros, siendo que por voluntad de las instituciones que representan continúan ejerciendo dicha representatividad conforme se desprende de los documentos que obran en los actuados, deberán mantenerse como integrantes del Comité;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía Nº 251-2011-MPL de fecha 28 de junio de 2011; en el extremo de la conformación del Comité de Gestión de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- Srta. NOELIA ISABEL ARRAZABAL HUMPIRI, Coordinadora Administrativa del Programa del Vaso de Leche, en representación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.
- Dos representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, debidamente acreditados.
- Sra. PRIMITIVA ANGÉLICA PEVES QUISPE, representante del Comedor 7 de Junio.
- Sra. DOLLY BERY RAMOS BAZAN VDA. DE DELGADO, representante de la Casa Hogar Betania.
- Srta. DORA ELENA PINEDA SANDOVAL, representante de la Casa del Hermano Mayor.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité, mencionados en el artículo primero, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y DEMUNA, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN
Secretario General